

Edicto No. SG-0446-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.84-19DV interpuesto por el licenciado MARIO ARTURO RIEGA BERNAL, en representación de la señora JAHELL CAMPOSANO A., y del señor ALAN G. TORRERO SÁNCHEZ, en contra del agente económico LUMOVIL, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ORDENA, OFICIAR a la empresa UBER PANAMA, a fin de que certifique si el vehículo marca RENAULT, modelo DUSTER, AÑO 2013, tipo camioneta, color gris comet, con placa única No. AA3768, propiedad de JAHELL SHALIBETH CAMPOSANO APONTE, con cédula de identidad personal No. 8-738-1719, se encuentra registrado para brindar el servicio propio de su actividad comercial.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 793, 966, 967, y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/rt
Queja No. 84-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete (7) de abril de dos milveintiuno (2021), a las nueve de la mañana (P.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/rt
Queja No. 84-19DV